

**ACUERDO No. 08
(Julio 31 2007)**

**Por el cual se emite concepto previo favorable respecto de dos (2)
Proyectos de Acuerdo adoptado por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.**

**La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,
en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las
conferidas por los artículos 97 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, y**

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 85 numeral 9° de la Ley 270 de 1996, que le corresponde cumplir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aprobó remitir a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional dos (2) proyectos de acuerdo para la modificación del Circuito Penitenciario y Carcelario de Girardot y la creación del Circuito Penitenciario y Carcelario de Fusagasuga, Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, decidió emitir concepto previo favorable respecto los proyectos de acuerdo adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Emitir **concepto previo favorable** sobre los siguientes proyectos de acuerdo adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

“Por medio del cual se modifica el numeral 12 del Acuerdo No. 3913 de 2007, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

“Por medio del cual se transforma el Juzgado Primero Penal del Circuito de Soacha, Circuito Judicial del mismo nombre, Distrito Judicial de Cundinamarca”.

PARÁGRAFO: Remítase copia del presente Acuerdo, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para lo pertinente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil siete (2007).

JORGE ALONSO FLECHAS DÍAZ
Presidente

RODRIGO A. MARIÑO MONTOYA
Secretario General